

Bases Check RUNAEV 2025

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿Qué es RUNAEV?

Es el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV) que funciona bajo la órbita del Congreso de Intendentes. Este sistema permitió unificar los procedimientos bromatológicos de las 19 intendencias, para la habilitación de locales, productos y vehículos. Al ingresar al RUNAEV, las empresas pueden registrar sus productos, locales y vehículos, pudiendo operar/vender en todo el país sin la necesidad de realizar trámites en cada uno de los departamentos. El Congreso de Intendentes, en acuerdo con los 19 gobiernos departamentales es el responsable de la gestión del RUNAEV, que además de unificar los procedimientos bromatológicos y simplificar el trámite para las empresas, permite a los consumidores realizar consultas sobre el estado y habilitación de las empresas, locales, alimentos y vehículos.

3. ¿Qué es el Programa Asistencia Técnica RUNAEV?

Es un programa de asistencia técnica personalizada dirigido a **micro y pequeñas empresas (mypes) formales**, que se encuentran incluidas en el registro y de no realizar inversiones a corto plazo quedarían por fuera de la habilitación.

A través de un diagnóstico técnico, se identifican las principales brechas para el mantenimiento de la habilitación (locales, productos, empresas o vehículos) y se construye junto a cada empresa una hoja de ruta para alcanzar ese objetivo y puedan identificar las inversiones requeridas para alcanzar los estándares previstos en la nueva reglamentación.

Se espera que las empresas participantes puedan:

- Fortalecer las capacidades técnicas y el conocimiento normativo para avanzar en el proceso de habilitación ante el RUNAEV.
- Identificar y sistematizar las principales brechas que enfrentan para cumplir con los requisitos sanitarios y normativos.
- Disponer de una hoja de ruta personalizada que la oriente en las acciones necesarias para el logro de la habilitación.
- Contar con orientación hacia mecanismos de financiamiento, facilitando el acceso a recursos para implementar las mejoras requeridas.

4. ¿Quiénes pueden postular al Programa?

Podrán postular micro y pequeñas empresas formales con domicilio en el país, siempre que cumplan con todos los requisitos que se detallan a continuación:

- Se encuentren inscritas en el sistema RUNAEV al momento de postular
- Elaboren, manipulen y/o transporten alimentos
- Demuestran potencial para la generación de empleo.

No podrán ser beneficiarios del programa:

a) empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

- b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/, consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta;
b) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

5. ¿Cuál es el apoyo que brinda el Programa?

1. Asistencia técnica

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos por el Programa, podrán acceder a un apoyo técnico realizado por una persona facilitadora asignada por ANDE, que brindará un asesoramiento de forma individual a la mype, para apoyar en la identificación de brechas respecto a los requisitos de habilitación RUNAEV, líneas de acción posibles con propuestas prácticas, adaptadas a las necesidades y oportunidades detectadas (hoja de ruta).

Se financiarán hasta 10 (diez) horas de asistencia técnica por empresa, a ejecutarse en un plazo máximo de 2 (dos) meses. Cada proceso de asistencia técnica incluirá, como mínimo, una visita presencial de la persona facilitadora a la empresa participante.

La asignación de la persona que realice la facilitación y el pago de sus honorarios por el trabajo realizado, será responsabilidad de ANDE.

Alcance de la asistencia técnica:

Durante el proceso de trabajo con la empresa, se espera que la persona facilitadora asignada pueda:

- Diagnosticar el estado actual de la empresa respecto a los requisitos exigidos por el RUNAEV para el mantenimiento de la habilitación
- Visitar la empresa al menos en una oportunidad.
- Identificar brechas técnicas, operativas y documentales que dificultan el mantenimiento de la habilitación.
- Brindar orientación técnica específica sobre buenas prácticas de manufactura, normativa vigente, y adecuaciones requeridas.
- Elaborar, en conjunto con cada empresa, una hoja de ruta personalizada que contemple las acciones necesarias para mantener la habilitación.
- Apoyar en la presupuestación de las acciones recomendadas.

Al cierre del proceso, la mype contará con un informe, según formato definido por ANDE, que se presenta como una hoja de ruta que incluye recomendaciones, posibles líneas de acción a implementar y un conjunto de herramientas sugeridas por la persona facilitadora asignada, con un presupuesto estimado en cada una de ellas.

La hoja de ruta deberá contener (no exclusivamente), acciones dirigidas a:

- cumplir con los requisitos establecidos por el RUNAEV
- fortalecer las capacidades de la empresa para asegurar una producción segura, trazable y conforme a la normativa vigente.
- Identificar aspectos críticos que pueden impedir la habilitación
- Identificar y cuantificar las mejoras requeridas para la adecuación a la normativa vigente

Productos Esperados

Informe técnico por empresa conteniendo:

- Ficha de diagnóstico técnico individual con identificación de brechas respecto a los requisitos del RUNAEV y recomendaciones específicas.
- Informe a modo de Hoja de ruta para el mantenimiento de la habilitación, con acciones recomendadas, plan de mejoras y presupuesto asignado.

6. Proceso de Postulación al Programa

Las mypes interesados en participar, deberán completar el formulario provisto por ANDE en <https://portal.ande.org.uy/>.

La modalidad de este Programa será de ventanilla abierta, con cierres periódicos. En cada cierre se evaluarán las postulaciones en forma individual, considerando el alcance territorial, así como calidad y pertinencia del conjunto de los proyectos presentados.

La convocatoria estará abierta desde **el viernes 19 de setiembre de 2025, sujeta a disponibilidad de fondos.**

La selección de los beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

Se buscará que exista una distribución equitativa respecto al universo de mypes en los diferentes departamentos del país.

7. ¿Cómo continúa el proceso con las empresas beneficiarias?

1. Etapa Asistencia técnica

Comunicación inicial

Recibida la postulación, ANDE o el Centro Pyme (en el caso de corresponder), tomará contacto con la empresa para verificar la solicitud y pertinencia de la propuesta. Solo se considerarán las postulaciones de las empresas que cumplan con los requisitos y condiciones para participar del Programa.

Aceptación del trabajo de Asistencia Técnica:

Las empresas que cumplan con las condiciones para participar del Programa, recibirán la propuesta de apoyo de asistencia técnica, por parte de ANDE y/o del Centro Pyme (según corresponda).

La empresa deberá, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, luego de recibida la comunicación por parte de ANDE y/o Centro Pyme (en el caso de corresponder), aceptar las condiciones propuestas.

La Asistencia técnica será implementada por una persona facilitadora, asignada por ANDE, que brindará asesoramiento específico a la empresa, en un total de hasta 10 (diez horas) a ejecutarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días. La empresa beneficiaria deberá designar un referente que actuará como contraparte.

En caso de no recibir respuesta de la empresa en el plazo establecido, se considerará desistida la solicitud finalizando la postulación al Programa (salvo en justificadas excepciones que serán consideradas por ANDE y/o Centro Pyme).

Ejecución del trabajo de Asistencia Técnica:

La mype beneficiaria tendrá un plazo máximo de 60 días para ejecutar la Asistencia Técnica junto con la persona facilitadora designada por ANDE o Centro Pyme (en caso de corresponder).

En este tiempo, la mype deberá aportar la información necesaria y brindar las condiciones para que la Asistencia Técnica pueda realizarse de manera exitosa.

Se realizará una instancia final con el equipo de ANDE y/o Centro Pyme (en caso de corresponder), para validar el documento elaborado (Ficha de Asistencia técnica y Hoja de Ruta) y analizar la pertinencia del plan de acción propuesto.

8. Plazos de postulación y fondos del Programa

La modalidad de este Programa será de ventanilla abierta, con cierres periódicos. En cada cierre se evaluarán las postulaciones en forma individual, considerando el alcance territorial, así como calidad y pertinencia del conjunto de los proyectos presentados.

La vigencia del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta ejecutar la totalidad de los fondos asignados.

9. Causales de Rescisión

ANDE podrá rescindir la facilitación de forma unilateral por incumplimiento por parte de la empresa de los puntos detallados en las presentes Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

10. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

11. Aceptación de los términos y condiciones

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas para participar del Programa, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

12. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Congreso de Intendentes y Centros Pymes, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones por escrito a: runaev@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

14. Autorización

Las mypes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la mype desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

15. Fuente de financiamiento

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.